



PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°175/ 2020

VISTO:

Las Resoluciones N° 171 y 173, ambas del año 2020, dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, ambas normativas fueron dictadas en un todo de acuerdo con lo resuelto por sendos Decretos del Gobierno Nacional y del Gobierno Provincial y relacionado con la Emergencia Sanitaria en razón del COVID-19

Que, en tal sentido la Resolución N° 173/2020 vino a incrementar las medidas de control en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña para favorecer las tareas de prevención sanitaria respecto la pandemia, ampliando el alcance de la Resolución N°171/2020 por la cual el Gobierno Municipal adhirió a las medidas adoptadas y/o aconsejadas por la O.M.S. y las consecuentes normas dictadas por el Gobierno Nacional y Provincial

Que, el aumento de contagios ya determinados e informados por el sistema público de salud, tanto a nivel nacional como provincial, obliga a reforzar e incrementar las medidas de seguridad destinadas a lograr la necesaria prevención en la comunidad local para colaborar al máximo con lo resuelto por las autoridades gubernamentales,

Que, el gobierno municipal entiende pertinente e imprescindible dictar una norma que venga a colaborar en tal sentido, coincidente con las nuevas determinaciones del gobierno nacional y provincial que, incluso, han resuelto suspender las actividades educativas en todos los niveles y modalidades como también se determinó la suspensión de términos y audiencias en el Servicio de Justicia Ordinaria Provincial.

Que, se hace necesario el dictado de una Disposición que tenga presente las restricciones en cuanto a la asistencia del personal municipal comprendido en la franja etárea de los 65 años en adelante así como también los comprendidos en factores de riesgo y comorbilidad según la OMS,

Que, se dicta la presente en un todo de acuerdo con las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipios a los fines de resguardar y garantizar la salud de los agentes municipales comprendidos y sus familiares

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
EN USO DE SUS FACULTADES,
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: SUSPENDER los términos administrativos en la municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña desde el 16 y hasta el 31 de marzo inclusive, prorrogando, en consecuencia, los vencimientos y/u obligaciones tributarias-contributivas por igual plazo. Por la presente también quedan prorrogados por idéntico término los vencimientos de las licencias de conducir, sea la habilitación anual y/o la renovación del carnet.

ARTICULO 2º : ESTABLECER la suspensión indicada en el artículo precedente no empece el servicio de percepción de los tributos y/o contribuciones para aquellos contribuyentes que deseen o deban realizar el pago de sus obligaciones, para lo cual se mantendrá un servicio reducido de cajas en la Secretaría de Economía

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el personal municipal comprendido en la franja etárea de los 65 años en adelante, así como los abarcados por factores de riesgo y/ o comorbilidad según la OMS, no concurrirá a prestar servicios en la dependencia municipal a la que pertenezca entre los días 16 y el 31 de marzo del corriente año, debiendo permanecer en su domicilio en resguardo de las previsiones sanitarias establecidas por la OMS y refrendadas por el Gobierno Nacional y el Provincial, respectivamente, quedando, en consecuencia, exentos de registrar su asistencia.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que la atención al público en las distintas oficinas municipales quedará restringida al mínimo indispensable conforme las necesidades de los servicios a prestar, las que deberán ser comunicadas a la Dirección de Personal y RRHH a sus efectos

ARTICULO 5º: Notificar a quien corresponda, registrar y archivar

13 de marzo de 2020


CP. Diego Landriscina
Secretaría de Gobierno
M. de Pcia. R. Saenz Peña